



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:00 (trece horas), del día 11 (once) del mes de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la Sala “Francisco Zarco” del Congreso del Estado de Durango, los CC. diputados y diputadas Silvia Patricia Jiménez Delgado, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Francisco Londres Botello Castro y Gerardo Galaviz Martínez; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la **Comisión de Justicia**; encontrándose presente las CC. Licenciadas Brenda Corina Gutiérrez Gutiérrez y Joselyn Sildan Gazca Reyes, Directora y Asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 03/05/2022 POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO SOLIS CAMPOS Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 334 BIS, 335 Y 340 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE CORRUPCIÓN.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - I. LA ENVIADA EL 14/11/23 POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 28/11/23 POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 250 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO REFORMAS AL ARTÍCULO



406 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE ACUERDO QUE CONTIENE LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL OFICIO S/N SIGNADO POR LA C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ.
7. ASUNTOS GENERALES; Y
8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: En el primer punto tenemos la lista de asistencia y determinación del quórum legal. Por lo cual le pido al Diputado Secretario Pacheco les haga favor de nombrar lista de asistencia.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Claro que si Presidenta Diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Presente.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: El de la voz presente, Diputada Marisol Carrillo Quiroga.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Presente.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Diputado Francisco Londres Botello Castro.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Botello Castro, presente.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Diputado Gerardo Galaviz Martínez.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Ahí viene.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Medio presente.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Presente.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: No, no viene.



DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Habemos cuatro integrantes de la Comisión presentes Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Secretario, hay quórum legal en el segundo punto esta la aprobación del Orden del Día, para lo cual le solicito darle lectura, ahí tiene una orden del día lista Diputado.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Muy bien, Orden del Día: primero, lista de asistencia y determinación del quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; cuatro, análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen de la iniciativa presentada en fecha 03/05 de 2022 por los diputados José Antonio Solís Campos y J. Carmen Fernández Padilla, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforman los artículos 334 bis, 335 y 340 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia del delito de corrupción; cinco, análisis discusión y aprobación en su caso del proyecto de dictamen que contiene las siguientes iniciativas: uno, la enviada el 14/11 de 2023 por el Ciudadano Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado, que contiene reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, la presentada de fecha 28/11/23 por las y los ciudadanos diputados Alejandro Mojica Narváez, Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que contiene reforma al artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, así como reformas al artículo 406 ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de, en materia de justicia para adolescentes; seis, análisis discusión y aprobación en su caso del proyecto de dictamen de Acuerdo que contiene la renuncia al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el oficio sin número signado por la ciudadana Yolanda de la Torre Valdés; 7, asuntos generales; y ocho clausura de la Sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Diputado, si quiere someter a votación por favor.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Con todo gusto, está a consideración de ustedes el Orden del Día, compañeros integrantes de la Comisión, quien estén por aprobarlo, les pediría se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada.



DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Se aprueba. En el tercer punto tenemos la lectura de la correspondencia para su trámite, por lo cual le pido a la Licenciada Joselyn si hubiera me lo pudiera decir.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si Diputada, está un oficio con número HCED/SSJ/039/2024 presentado por el Secretario de Servicios Jurídicos de este Congreso mediante el cual remite la transcripción de Justicia de la Nación promovida por el Poder Ejecutivo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la cual se declara procedente y fundada la Acción y la invalidez del párrafo segundo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango. Es cuanto Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Licenciada En el cuarto punto entramos al análisis y la discusión de las iniciativas que están aquí, los dictamen de las iniciativas presentadas en este caso es la de los grupos parlamentarios de PRD en donde se reforman los artículos 334 BIS 335 y 340 del Código Penal del Estado Libre y Soberano Durango en este, es en materia de Corrupción creo que es puro Es un trámite de pura forma, verdad, si nos puede explicar por favor Licenciada.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Claro que sí, con su permiso Diputada. Esta iniciativa propone básicamente el acomodo de dos disposiciones que son los artículos 334 BIS y 335, toda vez que actualmente por la adición de un artículo 334 BIS quedó sin secuencia el que le correspondía que era el 335, es decir, al artículo 335 establece la pena y es consecutivo del 334, sin embargo, al entrar el 334 BIS se perdió esa secuencia y hay que hacer la reforma, hay que cambiar el artículo 335, lo que contiene el artículo 335 al 334 BIS para que coincida con el 334 y lo que está incluido en el artículo 334 BIS pasarlo al 335. En esos términos está la propuesta, si gustan le doy lectura cómo están de manera vigente para que quede más entendible.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Por favor Licenciada.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Bueno, el artículo 334 establece, tipifica el delito de uso de indebido de atribuciones y facultades y este artículo prevé sanción a servidores públicos. El artículo 334 BIS que se adicionó, establece sanciones para los particulares que cometan delitos de corrupción. Y el artículo 335 igualmente establece sanciones pero para servidores públicos, es decir, que no hay secuencia entre el artículo 335 y el 334 BIS porque no imputan a la misma persona, es decir, una imputa a servidores públicos y otra a particulares y este error de técnica legislativa, se propone se componga con la adición, con el establecer lo que está en el artículo 335 contemplarlo en el 334 y viceversa para que de este modo haya congruencia en la redacción, ya que de la manera en la que



actualmente se encuentra, genera confusión en la interpretación de la norma. Y, en virtud de ello, quedarían las disposiciones de la siguiente forma:

El artículo 334 BIS quedaría “*Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado o cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se le aumentarán las penas en una tercera parte*”, este contenido estaba anteriormente en el artículo 335.

Y el artículo 335 quedaría de la siguiente forma: “*Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero:*

I.- Genere y utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y,

II. Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte. Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de cien a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización.”

El contenido de la reforma es únicamente un cambio de forma más no de fondo. Es cuánto Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias, algún comentario de los diputados presentes, adelante Diputado Pacheco.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos el movimiento de un artículo para recuperar un numeral no me queda claro, es decir, uno está en este momento en el 334 BIS y otro está en el 335, entonces el señalamiento es que mandando al 335 como 334 BIS y al 334 BIS como 335 se compone alguna cosa.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Si

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Eso no me queda claro.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Si, voy a tratar de, a ver si de aquí se alcanza a ver, el artículo 335 actualmente establece; *cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público*, entonces hace referencia al artículo anterior que es el 334 bis, cuando el artículo 334 señala a particulares, no a servidores públicos porque este fue una adición y no se contempló en ese momento que este artículo refería al anterior que era el 334, entonces, porque en su momento este no estaba, verdad, de 334 desde la misma forma el artículo 335 señala que la pena que establece el 334 como artículo anterior va a ser la misma para el 335, pero no es el artículo anterior ya el



334, sino este 334 BIS, entonces moviendo el 335 al 334 BIS queda la ilación entre uno y otro y en esta parte no afectaría el 334 BIS, está un poco rebuscado, pero de la forma en la que está, pues, no hay ilación, no hay congruencia.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pues sí, las referencias son pues una antinomia que vendría a resolver los jueces y, entonces, habría beneficio para los que cometan los tipos penales correspondientes.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Si.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ¿Algún otro comentario? Lo sometemos a votación Diputado Secretario, por favor.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Con todo gusto, someto a su consideración compañeras y compañeros la aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa presentada por los diputados José Antonio Solís Campos y J. Carmen Fernández Padilla integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforman los artículos 334 BIS, 335 y 340 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del delito de corrupción, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Se aprueba. En el siguiente punto tenemos el análisis y la discusión y aprobación en su caso del proyecto de dictamen que contiene las iniciativas una es la que está enviada por el Doctor Esteban Villegas para las reformas al Código Penal del Estado Libre Soberano de Durango y otra por los diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional que contiene la reforma al artículo 250 en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango así como las reformas al artículo 406 y en materia de justicia para adolescentes, esta iniciativa en la sesión pasada de la comisión de Justicia lo analizamos y lo dejamos pendiente ahorita le voy a solicitar a la licenciada que nos haga favor de darnos una recordada en este caso, es básicamente cuando los adolescentes hacen llamadas al número de emergencia y estos se movilizan para acudir a este llamado de emergencia, y estaba establecida como una pena, una sanción de 1 a 100 UMAS después de lo que estuvimos analizando nosotros la pretendemos bajar de 1 a 30 UMAS, si consideramos que sí tiene que haber una sanción para los padres de sus adolescentes para evitar o al menos detener, tener un poco de freno para que los jóvenes ya no sigan haciendo esto porque sí hay también una cuestión económica que se mueve, sí, entonces, este, la vez pasada que la tuvimos, pues no, la dejamos pendiente para seguir analizándola y le diría a la Licenciada que nos haga el favor de abundar más en el tema y si luego hubiera también algún comentario por parte de los Diputados presentes pues adelante.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Con gusto Diputada, señalar que son dos iniciativas: una iniciativa del Ciudadano Gobernador y que reforma el



artículo 406 Ter del Código Penal y una iniciativa propuesta por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que igualmente propone la reforma del artículo 406 Ter del Código Penal y en virtud de ello se propone dictaminarlas en conjunto por ser, el tener el mismo objetivo de reforma del artículo 406 Ter en mención. Efectivamente, bueno, la primer reforma consiste en hacer referencia a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes puesto que en este artículo que señala una sanción para los adolescentes cuando hagan el uso de las llamadas de emergencia, el uso, este, que no se requiera cuando sean llamadas falsas, este artículo señala que se tendrá a lo dispuesto en el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, el cual se encuentra abrogado en virtud de la entrada en vigor de la Ley Nacional y en esos términos primeramente sería hacer la adecuación del primer párrafo del artículo 406 Ter para señalar, eliminar el Código de Justicia para Menores Infractores del Estado en virtud de que está abrogado y hacer la referencia a la Ley Nacional del Sistema de Justicia para Adolescentes. En segundo término la iniciativa del ciudadano Gobernador propone la adición de un segundo párrafo al mismo artículo con la intención de establecer como sanción a los tutores de los adolescentes que hagan uso de las llamadas de emergencia la multa de una a 100 unidades de medida y actualización, efectivamente, se hizo por parte del centro la modificación bajar la multa mayor a 30 UMAS y por último la iniciativa, este, que presentan los integrantes del PAN propone la reforma del artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que igualmente hace referencia en cuanto a la integración del Tribunal de Menores Infractores, hace referencia a este Código que como ya hice mención se encuentra abrogado y aquí nada más sería hacer la adecuación de que esos, disposiciones actuales del artículo 250 hacer referencia que se tomará en cuenta a lo establecido en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial y básicamente de eso tratan estas dos iniciativas Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Licenciada. Algún otro comentario Diputados, adelante Diputado Pacheco.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pues, no es costumbre entre nosotros hacer el planteamiento por escrito, pero por la circunstancia específica de lo que estamos discutiendo, yo les pediría me permitieran hacer los comentarios respectivos de manera escrita con una solicitud que terminaré haciendo al final. Honorables miembros de la Comisión de Justicia es tema por demás explorado por la teoría del derecho que las normas jurídicas y sus reformas deben buscar siempre un propósito cuando menos claro y mediante la modificación generar las reglas que hagan posible la consecución del objetivo, el dictamen a nuestra consideración que pretende reformar el Código Penal de nuestro Estado en su Artículo 406 Ter que a la letra dice: *cuando las llamadas o mensajes falsos la realicen menores de edad se sancionará con servicios en beneficio de la comunidad de acuerdo a lo establecido en el código de Justicia para menores infractores del Estado de Durango*, que ya aquí la Licenciada nos ha dicho que está abrogado. Es



entonces claro que se tiene como propósito último de la reforma, disminuir el uso abusivo de llamadas a los números de emergencia realizadas por menores, es menester recalcar, disminuir el uso abusivo de llamadas hechas por menores a los números de emergencia. Veamos ahora cómo pretende el dictamen abordar la cuestión, debiendo de acuerdo a las facultades que nos otorga la propia Ley Orgánica del Congreso del Estado acopiarse de datos concretos y de información suficiente para dimensionar el problema que tenemos planteado para realizar la reforma, preguntaría, ¿sabemos cuántas llamadas improcedentes se reciben diariamente en el Estado de Durango? ¿Cuántas de estas la realizan jóvenes, de qué edades, las realizan desde teléfonos a su nombre?, y las cuestiones, las preguntas, se pudieran multiplicar frente a este dictamen. Segundo, pretende además el citado dictamen atender dos iniciativas que aunque intentan reformar el artículo 406 TER una propone, reformarlo en el aspecto punitivo e incorporar a diversos, entre comillas infractores, lo cual no es consecuente con el capitulado y el articulado vigente por cuanto a que este sí hace responsable a quién comete el ilícito, como debe ser a la luz de las reglas generales del derecho penal, y la otra iniciativa contiene un propósito jurídico si bien plausible, pudiese considerarse también hasta cierto punto inocuo, debido a que bajo el principio general del derecho, ley posterior abroga a la ley anterior, como aquí se ha dicho, resulta imperativo que los juzgadores atiendan ahora de manera inexcusable a los mandamientos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Esto, en todos los casos que impliquen la aplicación de este artículo, Ley General que como se sabe debe aplicarse en todo el territorio mexicano a diferencia de una Ley Federal que sólo aplicará en los órganos de la Federación. A mayor abundamiento debemos considerar compañeras y compañeros que si el Código Penal en su artículo multicitado contempla la sanción como es debido al responsable del tipo penal, acaso debiera si la información a la mano lo acreditara elevarse las sanciones bajo los parámetros del Código Penal respetando las de la Ley Nacional del Sistema Integral para Justicia, Integral de Justicia Penal para Adolescentes. El tema aquí, compañeras y compañeros no es el monto de la sanción, la disminución de la plática anterior con, de la conversación anterior y esta que estamos teniendo, esta media tarde, evidencia aún más que el criterio con el que se está pretendiendo normar de manera distinta este artículo 406 TER sencillamente no tiene una correlación sustanciada a los datos, qué quiero decir, de una semana a otra los legisladores frente a una iniciativa del ejecutivo decidimos que 100 no, pero que 30 sí, ¿por qué 30 sí y 100 no?, no es el tema la pena, de ninguna manera es el tema la pena, el tema es, que las reglas del derecho penal tienen que hacer responsable de un hecho ilícito a quien lo comete, generar una infracción a actores diversos que no cometen el tipo penal, estaría violentando los principios más elementales del propio derecho penal, dicho lo anterior, quiero proponer a esta Comisión de la manera más respetuosa, primero, allegarnos de la información suficiente para reformar el artículo 406 TER del Código Penal, de manera que en realidad logre el objetivo de disminuir las llamadas hechas por



menores a los números de emergencia, mediante las herramientas que el propio derecho penal utiliza, primera, la inhibición de la conducta ilícita por temor a una sanción y sigue en el aire la duda de si un menor verá inhibida su conducta al saber que serán sus padres quienes serán acreedores a la sanción, no funcionando el tema de la inhibición queda la segunda herramienta del derecho penal, la imposición de sanciones proporcionales así lo establece la Corte y dice cómo son de proporcionales, y qué tiene que tomarse por proporcionalidad a quién cometa sanciones proporcionales, a quien cometa el tipo penal, que por cierto, el derecho penal es de aplicación de estricto derecho. ¿Me permiten terminar? En consecuencia compañeras y compañeros, sí pretendemos ayudar a procesar la iniciativa del Ejecutivo, debiésemos, insisto, acopiarnos de las herramientas suficientes para poder tomar una determinación, lejos del arbitrio de nosotros, porque es lo que está en este momento apareciendo como un imperativo, insisto, ¿porque 100 y hoy 30, por qué no 30 y 100? o cualquier número que ahí aparezca indudablemente que será un arbitrio que trastoque, insisto, las reglas de aplicación de estricto derecho, de no aceptar la proposición compañeras y compañeros lo cual estarían en su legítimo derecho, les pediría Presidenta, autorice a que lo que las consideraciones a las que ha dado lectura, se incorporen al dictamen como un voto particular del suscrito para que pueda tener el Pleno la claridad de nuestra posición y aquí como allá, haremos lo que también a nuestro derecho corresponde votando conforme al criterio que ya he mencionado, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Bien, Diputado. ¿Algún otro comentario de los Diputados? Yo si comentarle, Diputado, de esto que tenemos, de lo que dice cuántas llamadas, a agosto del 2023, había 1200 llamadas que se hacían y de estas el 80% eran en falso, a diciembre del 23, fueron 2200 llamadas que se hicieron y el 80% también eran falsas y también comenta, de lo que se le puede llamar a ser un castigo, pudiera ser una sanción para que pudieran hacer trabajo comunitario, eso lo establecen a nivel federal, entonces, creo que pues estaría parte de lo que usted comenta, pues ya cubierto con esto que estamos nosotros diciendo, sí lo comentamos, fue una reunión también la vez pasada donde estuvimos analizando todo esto y pues aquí esta parte de las respuestas que usted está pidiendo, entonces, no sé si haya otro comentario, por parte de los diputados, o por parte de la Licenciada, sino para someterlo a votación.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Presidenta, yo quisiera hacer uso de la palabra, para responder a sus manifestaciones. Los números que dan, siguen siendo números generales, absolutamente generales, si lo que vamos a pretender es inhibir los menores para que hagan las llamadas, cuando menos deberíamos saber qué tanto de esas llamadas, qué tanto de ese número de llamadas las realizan y no es fácil saberlo, indudablemente, es un planteamiento que no es fácil, la hacen menores de edad y cuántas de esas resultan improcedentes, porque si el criterio es que por la generalidad de haber realizado mil llamadas, o 2000, entiendo que en el Sistema Federal, se hicieron 64 millones de



llamadas a los números de emergencia, pero eso, no puede implicar, que tomemos un camino de la generalidad, a particularizar a menores de edad, de los que no tenemos el menor dato, primero, lo segundo Diputada, el artículo 406 TER, no es, sino del Código Penal del Estado de Durango, y cómo leí, este dice: *cuando las llamadas o mensajes falsos, las realicen menores de edad, se sancionará, con servicios en beneficio de la comunidad, de acuerdo a lo establecido*, hoy, por la abrogación a la que hemos hecho ya referencia, varias veces, tanto la Licenciada Joselyn, como su servidor, aquí, de manera, digamos, no automática pero para la referencia que no pueden zafarse de esa referencia los jueces, tendríamos que entender, que aquí, abrogado el Código, entra a sustituir esta parte, lo que se refiere a la Ley General a la que nos hemos referido, la sanción de servicios a la comunidad, no es Federal, de ninguna manera es Federal, es impuesta por el Código Penal local, estatal, en este momento. De tal suerte, que yo no puedo compartir, Presidenta, con todo respeto, el punto de vista de que están resueltas las dudas, cuando lo que tenemos es, un número genérico de llamadas a los números de emergencia que no relacionan que el problema esté en los jóvenes menores cuando menos con absoluta contundencia. Gracias Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Diputado. Creo que es un tema como bien lo dice el Diputado Pacheco de algunos mandatos que pudiéramos tener, no sé si estén de acuerdo en, pues, invitar a personas del Tribunal o mandar más información, solicitar información al C5 para que nos puedan dar esta información que está solicitando el Diputado Pacheco, lo cual yo les pediría si están de acuerdo en seguir con el análisis, más bien solicitar esta, esta tipo de información y dejarla todavía pendiente para seguirla analizando ya de acuerdo con la información que nos puedan mandar tanto el Tribunal como el C5, los que estén a favor, favor de manifestarlo. Se queda pendiente.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Gracias Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: No de nada Diputado. En el sexto punto tenemos el análisis, discusión y aprobación en su caso del proyecto de dictamen de Acuerdo que contiene la renuncia al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado Durango, mediante el oficio sin número signado por la Ciudadana Yolanda de la Torre Valdés, nos apoya Licenciada.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Diputada con su permiso, si me lo permiten, voy a darle lectura al Dictamen de Acuerdo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Si por favor.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: Para que queden bien asentados los datos, vienen en el siguiente sentido los considerandos: Primero.- Este H. Congreso del Estado en fecha 5 de marzo 2024 recibió el oficio sin número.



DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Cinco o cuatro.

LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES: 5 de marzo, recibió el oficio signado, la renuncia viene el 04 de marzo y se recibió al siguiente día 5 de marzo, recibió el oficio sin número signado por la Ciudadana Licenciada Yolanda de la Torre Valdez Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado Durango, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este Honorable Congreso del Estado, ahora bien la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango faculta al Congreso Del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten las magistradas y los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción tercera del artículo 82, así como en la parte relativa al diverso 108 los cuales disponen que: *Artículo 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus de sus cámaras además tiene las siguientes.* Inciso f) de la fracción tercera *resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten la gobernadora o el gobernador del estado las diputadas y los diputados las magistradas y los magistrados y las comisionadas y los comisionados consejeras y consejeros de los órganos constitucionales autónomos en los términos de esta Constitución y de la ley.* Artículo 108.- en su penúltimo párrafo establece: *la renuncia de las magistradas y los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado quien de encontrar la procedente notificará la persona titular del poder ejecutivo a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo en este caso se observan al procedimiento señalado en el presente artículo para los efectos de la nueva designación la que de presentarse después del transcurso de 4 años del periodo previsto en esta Constitución lo será para uno nuevo.* Tercero.- *Este Honorable Congreso del Estado tiene cierto que la ciudadana Licenciada Yolanda de la Torre Valdez fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del dos de octubre de 2019 al primero de octubre 2025.* Lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 2 de octubre de 2019 celebrada por este Honorable Congreso del Estado Durango y en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Durango número 79 BIS del mes de octubre de 2019. Cuarto en el escrito remitido por la ciudadana Licenciada Yolanda de la Torre Valdez el cual patentiza mediante firma autógrafa se deja claro su deseo de renunciar al cargo de Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente. La Mesa Directiva de la Sexagésima Novena Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales



invocados en esta determinación. El Dictamen de Acuerdo contiene los siguientes puntos. Primero.- Se acepta el escrito de fecha 04 de marzo del año de 2024 y recibido en este honorable Congreso del Estado en fecha 05 del mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Yolanda de la Torre Valdez, el cual contiene renuncia al cargo de Magistrada Numeraria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango. Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango. Artículos Transitorios. Primero.- El presente acuerdo entrar en vigor Al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo; y cuarto.- Publiquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Gracias Licenciada, pues bueno, e la renuncia de la Licenciada Yolanda de la Torre, si hay algún comentario por parte de los presentes. No, lo sometemos a votación Diputado Pacheco, por favor.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Se somete a la consideración de ustedes compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Justicia el dictamen de Acuerdo que nos ha sido puesto a nuestra resolución y solicitaría que quienes estén en sentido afirmativo lo manifestemos de la forma acostumbrada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: Se aprueba. En el séptimo punto entramos a “asuntos generales”, no sé si haya algún asunto general por parte de los diputados, el Centro, no. Bueno, entonces entramos al octavo punto que es la “clausura de la reunión”, siendo las 2 horas con 04 minutos de la tarde se clausura la reunión de la Comisión de Justicia. Muchas gracias.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA



Votaciones:

- I. Con todo gusto, está a consideración de ustedes el Orden del Día, compañeros integrantes de la Comisión, quien estén por aprobarlo, les pediría se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada.
Se aprueba.
- II. Someto a su consideración compañeras y compañeros la aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa presentada por los diputados José Antonio Solís Campos y J. Carmen Fernández Padilla integrantes de la Fracción Parlamentaria del partido de la Revolución Democrática por el que se reforman los artículos 334 BIS, 335 y 340 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del delito de corrupción, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.
Se aprueba.
- III. Creo que es un tema como bien lo dice el Diputado Pacheco de algunos mandatos que pudiéramos tener, no sé si estén de acuerdo en, pues, invitar a personas del Tribunal o mandar más información, solicitar información al C5 para que nos puedan dar esta información que está solicitando el Diputado Pacheco, lo cual yo les pediría si están de acuerdo en seguir con el análisis, más bien solicitar esta, esta tipo de información y dejarla todavía pendiente para seguirla analizando ya de acuerdo con la información que nos puedan mandar tanto el Tribunal como el C5, los que estén a favor, favor de manifestarlo. Se queda pendiente.
- IV. Se somete a la consideración de ustedes compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Justicia el dictamen de Acuerdo que nos ha sido puesto a nuestra resolución y solicitaría que quienes estén en sentido afirmativo lo manifestemos de la forma acostumbrada.
Se aprueba.